

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26

OBJETO:

“INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DEL ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ.”.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

SEPTIEMBRE 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CM-004-26. El objeto del Contrato es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DEL ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ.”**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XVIII. La selección del contratista se realiza a través de concurso de méritos.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORPOCHIVOR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación Autónoma Regional de Chivor – COPORCHIVOR, se encuentra interesada en recibir propuestas para **“INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DEL ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ.”**, por lo que se recomienda tener en cuenta:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuestas y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
6. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la Corporación. En la fecha y términos previstos en el presente

documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

7. **Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que, a la fecha de cierre del presente concurso de méritos, se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la Ley.**
8. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente Pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.
9. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
10. Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones.
11. Tener presente lugar, fecha y hora de la propuesta prevista para el presente concurso de méritos, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente inexactitud, alteración, suplantación, falsedad en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, La Corporación podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades componentes si es del caso.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR.
- Carrera 5 No 10 – 125 en Garagoa.
- Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 7:30 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 7:30-12:00 y 1:00-4:00 P.M
- Correo electrónico: contratacion@corpochivor.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación CM-001-2026 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORPOCHIVOR por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por La Corporación hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

CORPOCHIVOR dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acuerdos Comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del Proceso	son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal	Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Etapas del Contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Manifestación de Interés	Etapa del proceso de selección en la cual los interesados manifiestan su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Período Contractual	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Plan Anual de Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar

Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
Adjudicación	Es la decisión final de CORPOCHIVOR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORPOCHIVOR y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a CORPOCHIVOR por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (DECRETO 1082 DE 2015)

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto **“INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DEL ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ.”.**

4.1. Especificaciones del Objeto Contractual

El contrato de interventoría comprenderá el seguimiento, vigilancia, control, verificación y evaluación integral de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, contables y financieros relacionados con la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: **“REALIZAR EL ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA**

CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR”.

ITEM	CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1	PERSONAL			
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Und	1	42%
1,2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO HIDROLOGÍA	Und	1	50%
1,3	PROFESIONAL SIG	Und	1	50%
1,4	BIÓLOGO Y/O FORESTAL	Und	1	50%
2	TRANSPORTE			
2,1	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTE)	Horas	1500	55%

1.1.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS

A. Obligaciones generales y transversales

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato de interventoría de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta, el contrato, sus anexos, el Plan Operativo del proyecto, el contrato de consultoría y las instrucciones impartidas por el supervisor de CORPOCHIVOR dentro del ámbito de sus competencias.
2. Disponer y mantener durante toda la ejecución el equipo mínimo de trabajo, las dedicaciones, los equipos y la logística ofrecidos. Todo reemplazo deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor y recaer en una persona que acredite condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas, sin costo adicional para la Corporación.
3. Presentar cinco (5) informes mensuales integrales de interventoría, uno por cada mes de ejecución, que desarrollen separadamente los componentes técnico, administrativo, ambiental, financiero y contable, junto con las evidencias y anexos definidos en este documento. El quinto informe incorporará, además, el consolidado final de la interventoría.
4. Asistir a las reuniones, visitas y comités convocados por CORPOCHIVOR; participar con el personal competente según el asunto tratado; elaborar o revisar las actas correspondientes; y hacer seguimiento documentado a los compromisos hasta su cierre.
5. Informar por escrito al supervisor, a más tardar el día hábil siguiente a su conocimiento, cualquier hecho que constituya o pueda constituir incumplimiento, retraso, riesgo para la calidad de los productos, afectación ambiental, mayor costo o alteración del plazo del contrato de consultoría. La comunicación deberá identificar los hechos, la obligación presuntamente afectada, las evidencias, las consecuencias previsibles y la recomendación del interventor.
6. Solicitar al consultor los informes, aclaraciones, explicaciones, correcciones y soportes necesarios para ejercer la interventoría, fijando plazos razonables acordes con el cronograma. Mantener una matriz de observaciones que registre la fecha, el documento y versión revisados, el criterio de verificación, el hallazgo, el responsable, el plazo de respuesta, la evidencia de subsanación y el estado de cierre.
7. Abstenerse de autorizar por sí mismo cambios de alcance, plazo, valor, forma de pago, personal mínimo, metodologías esenciales o productos del contrato de consultoría.

- Frente a estos asuntos, el interventor deberá emitir concepto previo, motivado e integral para decisión de CORPOCHIVOR. Tampoco podrá declarar incumplimientos, imponer sanciones ni sustituir las competencias decisorias de la Entidad.
8. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales; presentar la factura o documento equivalente con sus soportes; asumir los tributos, gravámenes y costos derivados del contrato.
 9. Mantener vigentes las garantías exigidas durante los términos contractuales y postcontractuales aplicables.
 10. Cumplir y hacer cumplir a su personal las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de campo y gabinete, suministrar los elementos de protección requeridos, adoptar medidas de prevención y responder por los daños imputables a sus actuaciones u omisiones.
 11. Mantener indemne a CORPOCHIVOR frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, las de su personal, dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al consultor del contrato de consultoría.
 12. Guardar reserva sobre la información sometida a confidencialidad, aplicar las reglas de protección de datos personales, respetar los derechos de autor y licencias de uso, verificar la correcta citación de fuentes y advertir el uso de herramientas de inteligencia artificial cuando pueda afectar la trazabilidad, autoría, exactitud o reproducibilidad de un producto.
 13. Conformar y mantener actualizado el archivo de la interventoría, con control de versiones, índice de documentos y trazabilidad de comunicaciones. Al finalizar, deberá entregar a CORPOCHIVOR la totalidad del expediente y de los archivos editables y nativos recibidos o producidos, junto con inventario y constancia de entrega.
 14. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, siempre que las personas cumplan los perfiles, formación, experiencia e idoneidad exigidos en los Documentos del Proceso. Antes de la suscripción del acta de inicio, y posteriormente con cada solicitud de pago, el contratista deberá presentar a la supervisión e interventoría certificación sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta obligación y los soportes correspondientes. Cuando exista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, deberá informarla oportunamente.
 15. Revisar, antes del inicio de las visitas a los lugares de ejecución, el Plan o Protocolo de Ingreso a Predios, Relacionamiento Territorial y Seguridad de Campo elaborado por el consultor, verificando que identifique las áreas a visitar, el cronograma estimado, el personal y los equipos que serán utilizados, los canales de contacto y las medidas para prevenir afectaciones a las personas, los bienes y el ambiente.
 16. Formular las observaciones y requerimientos de ajuste que correspondan, verificar su atención y emitir concepto sobre la conformidad del documento con las condiciones contractuales. Durante la ejecución, efectuar seguimiento a su cumplimiento, dejando constancia de las verificaciones realizadas e informando oportunamente a la supervisión de CORPOCHIVOR las dificultades o incumplimientos identificados.
 17. Verificar que el consultor, con fundamento en el cronograma aprobado y antes del inicio de las actividades de campo correspondientes, realice las comunicaciones institucionales a las alcaldías de Jenesano, Boyacá y La Capilla y, cuando corresponda, a las personerías, inspecciones de policía, unidades de la Policía Nacional, juntas de acción comunal y demás actores comunitarios del área de estudio. Comprobar que dichas comunicaciones incluyan el objeto del contrato, las zonas y fechas aproximadas

de intervención, el personal autorizado y los datos de contacto, y revisar los soportes de envío o radicación. Requerir las correcciones, complementaciones o actualizaciones necesarias ante cambios en la programación, dejando constancia de su seguimiento en los informes de interventoría.

B. Obligaciones del componente técnico

1. Revisar el plan de trabajo, la metodología, el cronograma detallado y el esquema de aseguramiento de calidad del consultor; verificar su correspondencia con el contrato de consultoría, la Resolución 0957 de 2018, la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia y los demás documentos técnicos aplicables; y emitir concepto de conformidad, ajuste o rechazo debidamente sustentado.
2. Verificar, antes de cada actividad y durante su ejecución, la disponibilidad, idoneidad y dedicación del personal del consultor, así como la suficiencia, estado, precisión, calibración y uso de los equipos, instrumentos, vehículos, software y demás recursos ofrecidos. La evidencia deberá incluir hojas de vida aprobadas, registros de dedicación, inventarios, fichas técnicas, certificados de calibración y licencias o condiciones de uso, según aplique.
3. Acompañar selectivamente y verificar en campo los levantamientos topobatimétricos y fotogramétricos, la captura de información georreferenciada, los inventarios y demás actividades que generen información primaria. Deberá contrastar protocolos, cobertura espacial, puntos de control, precisión, fechas, responsables, bitácoras y archivos crudos, dejando registros de visita, listas de chequeo y evidencia fotográfica georreferenciada.
4. Revisar la cartografía base y los productos del Sistema de Información Geográfica, verificando sistema de referencia, escalas, resolución, topología, metadatos, nomenclatura, consistencia entre capas, trazabilidad con la información fuente y entrega en formatos editables y nativos que permitan la consulta, reproducción y actualización por CORPOCHIVOR.
5. Verificar las caracterizaciones y análisis geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos, ecosistémicos y socioculturales, así como las modelaciones hidrológicas, hidráulicas o hidrodinámicas que se utilicen. La revisión deberá comprobar calidad y suficiencia de fuentes, supuestos, parámetros, series, cálculos, calibración, validación, análisis de sensibilidad, resultados y coherencia entre disciplinas.
6. Verificar la determinación de los límites físicos de los componentes geomorfológico, hidrológico y ecosistémico, la delimitación de la faja paralela y del área de protección o conservación aferente, y su coherencia espacial y metodológica con la Guía Técnica adoptada mediante la Resolución 0957 de 2018.
7. Revisar la definición de áreas homogéneas, las medidas de manejo ambiental y su correspondencia con los resultados de las caracterizaciones, la funcionalidad ecosistémica, las condiciones territoriales y las determinantes ambientales aplicables.
8. Verificar técnicamente la caracterización social y cultural y las actividades de divulgación previstas en el contrato de consultoría, comprobando metodología, cobertura, actores convocados, tratamiento de información, resultados y correspondencia con los productos del estudio. Las actas, listados, comunicaciones y registros serán verificados en el componente administrativo.
9. Efectuar revisión progresiva de insumos y productos, sin limitar el control a la entrega final. Para cada versión deberá emitir matriz de revisión y concepto técnico suscrito por el director de interventoría y por el profesional competente, indicando si el producto es conforme, requiere ajustes o no cumple, y verificando posteriormente la atención efectiva de cada observación.
10. Medir mensualmente el avance físico por actividad, componente y producto; compararlo con el cronograma y la ruta crítica; identificar desviaciones y causas; evaluar su incidencia sobre

productos posteriores; y recomendar medidas de recuperación con responsables y fechas de cumplimiento.

11. Emitir concepto integral sobre el recibo de los productos del contrato de consultoría únicamente cuando se hayan cerrado las observaciones y exista evidencia suficiente de cumplimiento.

12. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de consultoría comprende levantamientos fotogramétricos mediante sistemas de aeronaves no tripuladas —UAS o drones—, el contratista debe cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, con las disposiciones contenidas en el Reglamento Aeronáutico de Colombia —RAC 100, Operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas— y con las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Previo al inicio de cualquier operación de vuelo, el contratista deberá identificar la categoría y condiciones aplicables a la operación y acreditar ante la interventoría, para efectos de seguimiento y control contractual, el cumplimiento de los requisitos, registros, certificados, autorizaciones y demás documentos exigibles de acuerdo con las características de la aeronave, la naturaleza de la operación, las condiciones de vuelo y el lugar donde esta se realizará. Cuando resulten aplicables, deberá acreditar, entre otros, los siguientes:

- a) El registro de la aeronave no tripulada ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- b) La identificación reglamentaria del equipo UAS.
- c) El certificado de idoneidad o documento habilitante del piloto UAS.
- d) El certificado o habilitación del explotador UAS, cuando resulte exigible.
- e) La autorización de vuelo expedida por la Aeronáutica Civil, cuando la categoría, ubicación, altura, condiciones operacionales o restricciones del espacio aéreo así lo requieran.
- f) Las pólizas, protocolos de seguridad operacional, análisis de riesgos y demás documentos exigidos por la regulación aeronáutica aplicable.
- g) Las autorizaciones de los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios requeridos para el ingreso del personal y para las operaciones de despegue, aterrizaje o instalación de puntos de control.

La interventoría debe verificar, en el marco de sus obligaciones de seguimiento y control contractual, que la documentación presentada por el contratista se encuentre vigente y corresponda a la aeronave, piloto, explotador y operación programada; esta verificación no sustituye ni equivale a la autorización que corresponda expedir a la Aeronáutica Civil. No podrá iniciarse ninguna operación UAS sin el cumplimiento previo de los requisitos aplicables ni en zonas prohibidas, restringidas o de no vuelo, salvo que se cuente con la autorización expresa de la autoridad competente. La obtención de los registros, certificados, permisos y autorizaciones será responsabilidad exclusiva del contratista y no generará reconocimiento de mayores valores ni ampliación del plazo contractual cuando su trámite haya debido preverse para la adecuada ejecución del contrato.

13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de una camioneta para los desplazamientos del personal de la interventoría y el traslado de los equipos e instrumentos necesarios para las actividades de seguimiento y verificación en campo, en los municipios de Jenesano, Boyacá y La Capilla, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de ejecución del contrato.

14. El vehículo del ítem anterior deberá corresponder al recurso previsto en el presupuesto, encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad y ser apto para las condiciones de acceso a los sectores que serán visitados. Su capacidad autorizada deberá permitir el transporte del personal y de los equipos previstos para cada desplazamiento, sin exceder los límites de ocupación y carga.

C. Obligaciones del componente administrativo

- 1. Verificar, antes del inicio del contrato de consultoría, la existencia y vigencia de los documentos y requisitos de ejecución que le sean puestos a disposición: contrato, registro presupuestal, garantías aprobadas, afiliación a riesgos laborales, designaciones, acta de

- inicio, oferta, estudios, anexos técnicos y demás documentos aplicables. Las inconsistencias deberán ser informadas al supervisor antes de autorizar actividades.
2. Revisar y conceptuar sobre el plan de trabajo del consultor en sus aspectos administrativos: organigrama, responsables, canales de comunicación, cronograma de reuniones, programación de personal, logística de campo, gestión documental y procedimiento para presentar, revisar y ajustar productos.
 3. Verificar mensualmente que el consultor mantenga el personal mínimo, las dedicaciones y los perfiles aprobados.
 4. Controlar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato de consultoría y advertir con antelación la necesidad de ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas por cambios de plazo, valor, suspensión, reinicio o por la vigencia de los amparos.
 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales a cargo del consultor respecto del personal vinculado, mediante certificaciones, planillas y demás soportes exigibles.
 6. Administrar la trazabilidad documental de la interventoría y del contrato de consultoría: radicación y respuesta de comunicaciones, actas, versiones de productos, requerimientos, observaciones, compromisos y soportes de publicación.
 7. Convocar o solicitar los comités de seguimiento que resulten necesarios; preparar la agenda; verificar la asistencia de los responsables; dejar constancia de decisiones y salvedades; y mantener una matriz de compromisos con responsable, fecha límite, evidencia y estado.
 8. Registrar, trasladar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información o manifestaciones de autoridades, propietarios y comunidad relacionadas con el contrato de consultoría, respetando las competencias y términos de respuesta de CORPOCHIVOR.
 9. Evaluar las solicitudes de modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, cesión o terminación anticipada del contrato de consultoría y presentar concepto previo que analice antecedentes, necesidad, oportunidad, soportes, efecto técnico, administrativo, ambiental y financiero, riesgos y recomendación. El interventor no podrá permitir ejecuciones modificadas sin el trámite y autorización de la Corporación.
 10. Cuando advierta un posible incumplimiento, elaborar y remitir un informe especial que individualice hechos, fechas, obligaciones afectadas, requerimientos previos, respuestas, evidencias, impacto y estimación de perjuicios cuando sea posible. El informe servirá de soporte para que CORPOCHIVOR determine las actuaciones procedentes con respeto del debido proceso.
 11. Apoyar el cierre y liquidación del contrato de consultoría mediante la verificación del cumplimiento total, el inventario de productos y archivos. Así mismo, entregar la información requerida para la liquidación del contrato de interventoría.

C. Obligaciones del componente financiero

1. Establecer y mantener una línea base financiera del contrato de consultoría que identifique valor inicial, forma de pago, programación de desembolsos, modificaciones, pagos efectuados, compromisos, saldos y proyección a la terminación.
2. Verificar mensualmente la correspondencia entre el avance físico certificado, el avance financiero, el cronograma y los productos efectivamente aceptados.
3. Revisar las solicitudes de pago del consultor y emitir concepto previo, comprobando que correspondan a actividades o productos ejecutados y verificables, que se encuentren dentro del valor y forma de pago pactados y que cuenten con los soportes contractuales necesarios.
4. Controlar que no se reconozcan actividades no ejecutadas, productos no conformes, valores duplicados, conceptos no pactados o mayores valores sin autorización. Toda

- diferencia deberá quedar registrada y ser comunicada al supervisor antes del trámite de pago.
5. Analizar y cuantificar el efecto financiero de las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reinicio, adición o ajuste del contrato de consultoría, verificando disponibilidad de saldo, incidencia en la programación de pagos y consistencia con los soportes técnicos y administrativos.
 6. Elaborar el balance financiero final del contrato de consultoría, discriminando valor inicial y final, adiciones o reducciones, pagos, cuentas pendientes, saldos por liberar, obligaciones pendientes y valor ejecutado, y conciliarlo con la información suministrada por CORPOCHIVOR.

D. Obligaciones del componente contable

1. Verificar la consistencia aritmética y documental de facturas o documentos equivalentes, actas, certificaciones, cuentas, bases de cálculo y demás soportes presentados para pago, sin sustituir las funciones de causación, registro o control interno contable de CORPOCHIVOR.
2. Mantener una hoja de control contable del contrato de consultoría que registre, para cada cuenta, número y fecha del documento, concepto, valor bruto, deducciones informadas por la Entidad, valor neto, valor acumulado y saldo contractual.
3. Conciliar mensualmente la hoja de control del interventor con los pagos y saldos reportados por CORPOCHIVOR y el consultor; documentar las diferencias; solicitar las aclaraciones necesarias; y hacer seguimiento hasta su corrección.
4. Preparar el estado contable final y la relación completa de cuentas y pagos como soporte de la liquidación, dejando identificadas las partidas pendientes, saldos, reintegros o ajustes que deban resolver las partes.

E. Obligaciones del componente ambiental

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al contrato de consultoría y a las actividades de campo, de acuerdo con la normativa vigente, el contrato, la Resolución 0957 de 2018, la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas y las instrucciones de CORPOCHIVOR.
2. Antes de las jornadas de campo, comprobar la gestión de las comunicaciones con autoridades municipales y comunidad, los soportes de ingreso a predios y acceso a cuerpos de agua y, cuando sean legalmente exigibles, los permisos o autorizaciones relacionados con el uso de equipos, sobrevuelos u otras actividades. La interventoría deberá advertir que el acceso material no sustituye los permisos que resulten aplicables.
3. Realizar seguimiento en campo a las medidas de prevención y manejo: protección de cauces, suelos y vegetación; manejo de residuos y combustibles; prevención de vertimientos, derrames o afectaciones; localización y operación segura de vehículos y equipos; y restitución de las condiciones de los sitios intervenidos.
4. Verificar que la consultoría no ejecute ocupaciones de cauce, remoción de cobertura, aprovechamiento de recursos naturales, instalación de elementos o intervenciones no previstas o no autorizadas. Cuando exista un riesgo inminente, el interventor deberá requerir al consultor la interrupción preventiva de la actividad material e informar de inmediato al supervisor para la decisión correspondiente.
5. Registrar y evaluar incidentes, quejas o afectaciones ambientales; exigir al consultor medidas inmediatas de control; verificar la ejecución y eficacia de las acciones correctivas; y comunicar a CORPOCHIVOR el evento y sus soportes a más tardar dentro del día hábil siguiente, sin perjuicio de los avisos inmediatos que requiera la gravedad del hecho.

6. Incluir en cada informe mensual una sección ambiental con lista de chequeo, actividades verificadas, lugares y fechas, cumplimiento normativo y contractual, incidentes, requerimientos, medidas correctivas, estado de cierre y registro fotográfico georreferenciado cuando corresponda.

2.1.2 EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar con su propuesta como equipo mínimo el personal relacionado a continuación:

CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director de interventoría	1	42%	Director de Interventoría con Título de profesional en geología y/o ingeniería geológica y/o biólogo y/o ingeniero ambiental o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad. Título de posgrado en la modalidad de especialización.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador y/o interventor en proyectos de interventoría.
Profesional hidrología especializado	1	50%	Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o hidrología y/o ambiental y/o civil con título de posgrado en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o afines, de conformidad con los NBC definidos por la entidad.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimiento en cartografía.
Profesional SIG	1	50%	Título profesional en ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería civil y/o geología.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimiento en cartografía.
Biólogo y/o forestal	1	50%	Título profesional en biología y/o ingeniería forestal.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimientos en inventarios de vegetación y caracterización botánica.

Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.

La experiencia profesional: Es la adquirida mediante el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el respectivo perfil. Como regla general, se contabilizará desde la fecha de culminación y aprobación del correspondiente plan de estudios de educación superior, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a cada profesión.

La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberá adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

El PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Corporación, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

4.2. AUTORIZACIONES

Aplica de manera condicionada para el ingreso a predios cuando aplique o sea necesario.

4.3. LICENCIAS

No aplica

4.4. PERMISOS

No aplica.

4.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para el desarrollo del proyecto, se cuenta con el documento y/o anexo técnico denominado *“ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”*, aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0965 del 04 de Agosto de 2026, adicionalmente, se tendrá como marco de referencia lo dispuesto en la Resolución 0957 de 2018 y la Ley 1930 de 2018.

A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASI:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101700	Servicios de asesoría ambiental.
77101800	Auditoría ambiental.
80101600	Gerencia de proyectos.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
81151600	Cartografía.
77102000	Servicios de Reporte Ambiental.

77101500	Evaluación de impacto ambiental.
77111500	Servicios de seguridad ambiental.
77101600	Planeación ambiental.
77111600	Rehabilitación Ambiental
81141500	Control de Calidad
81151700	Geología
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141900	Desarrollo Rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo Regional

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA										
ITE M	PERFIL / ACTIVIDAD	UNID AD	DURAC IÓN	% DEDICACI ÓN	CANTI DAD	HONORARIO BÁSICO	SALARIO	FM	VR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO								\$ 89.608.371,11	55,2%
1.1	Director de Interventoria con Título de profesional en geología y/o ingeniería geológica y/o biólogo y/o ingeniero ambiental o afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización. 36 meses de experiencia	Mes	5	42%	1	\$ 5.957.293,00	\$ 5.278.161,60	2,10	\$ 23.276.692,65	14,3%
1.2	Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o hidrología con título de posgrado en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o afines. Experiencia profesional relacionada mínimo 12 m	Mes	5	50%	1	\$ 4.952.003,00	\$ 4.387.474,66	2,10	\$ 23.034.241,95	14,2%
1.3	Título profesional en ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería catastral. Experiencia profesional relacionada mínimo 36 m	Mes	5	50%	1	\$ 4.654.137,00	\$ 4.123.565,38	2,10	\$ 21.648.718,26	13,3%
1.4	Título profesional en biología y/o ingeniería forestal. Experiencia profesional relacionada mínimo 36 m	Mes	5	50%	1	\$ 4.654.137,00	\$ 4.123.565,38	2,10	\$ 21.648.718,26	13,3%
SUBTOTAL PERSONAL									\$ 89.608.371,11	55,2%
IVA								19%	\$ 17.025.590,51	10,5%
TOTAL PERSONAL									\$ 106.633.961,62	
ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDAD	% DEDIC ACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VR TOTAL		%	
2	TRANSPORTE									
2,1	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES).	Horas	1500	55%	\$ 56.854,00	\$ 56.854,00	\$ 46.904.550,00		28,9%	
SUBTOTAL TRANSPORTE									\$ 46.904.550,00	28,9%
IVA								19%	\$ 8.911.864,50	5,5%
TOTAL, TRANSPORTE									\$ 55.816.414,50	

TOTAL INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)

\$ 162.450.376,00

100,0%

NOTA 1: Se precisa que el presente ítem fue estimado con base en la resolución de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá. Las 240 horas mensuales corresponden a una disponibilidad teórica de 8 horas diarias durante 30 días; no obstante, se aplica una dedicación del 50%, en razón a que parte de las actividades de la interventoría se desarrollan en oficina y no requieren el uso permanente del vehículo. La estimación del componente de transporte se realiza bajo un escenario máximo de disponibilidad operativa, sin que ello implique ejecución total del tiempo proyectado, el cual se ajustará a las necesidades reales de seguimiento en campo durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. (\$162.450.376) M/CTE.**

Apropiación presupuestal:

VIGENCIA 2026:

Para la vigencia 2026, CORPOCHIVOR cuenta con el CDP No. 881 de fecha 14 de septiembre de 2026, **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS. (\$157.376.157,00) M/CTE** expedido por la jefe de presupuesto de la Corporación con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3203-0900-8-10102A-16-3203052	ESTUDIOS DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO E LA CAPILLA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR-ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEÑ AGUA Y JUSTICIA AMBIRNTAL/A. CICLO DEL AGUA COMO BASE DEL ORDENAMIEÑO TERRITORIAL-REURSOS FCA-DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	FCA	\$ 157.376.157
TOTAL			\$ 157.376.157

VIGENCIA 2027:

Para la vigencia 2027, se estima la necesidad de comprometer recursos por la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$5.074.219) M/CTE.**

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3205-1-2-3-2-02-02-008-20-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TSE	\$ \$5.094.516
TOTAL			\$ \$5.094.516

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el párrafo único del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. En todo caso, previo a la apertura formal del proceso, se deberá contar con la autorización de vigencias futuras para los recursos correspondientes a la vigencia 2027.

C. VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Las variables consideradas para establecer el valor estimado del contrato corresponden a los costos que deberá asumir el contratista en el desarrollo de sus obligaciones contractuales, los cuales incluyen, entre otros, los siguientes:

- 4.1.1 RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO: según estatuto de rentas Garagoa que corresponda
- 4.1.2 ESTAMPILLA PRO UPTC: 1% del valor neto del contrato o según el régimen tributario que corresponda
- 4.1.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE: según el régimen tributario que corresponda (Honorarios)
- 4.1.4 RETENCIÓN EN EL IVA: 15% o según el régimen tributario que corresponda
- 4.1.5 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 Decreto 1703 de 2002, Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo. 23 ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 4.1.6 Garantías a favor de la entidad contratante.

D. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios derivados del contrato de interventoría se efectuará en los términos que a continuación se indican, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás normas aplicables a la contratación estatal:

1. **Pagos Parciales y liquidación.** El pago se realizará mediante cortes parciales, los cuales estarán sujetos al porcentaje de ejecución o avance del contrato de consultoría de consultoría, hasta alcanzar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato de interventoría. Cada desembolso estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato; ii) Acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y a los tributos parafiscales, cuando aplique; iii) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; iv) Presentación de la factura correspondiente, cuando aplique; y v) Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Para cada pago parcial, el contratista deberá entregar la documentación mencionada previamente, así como cualquier otra información adicional que sea requerida por la supervisión. Una vez se haya efectuado la revisión por parte del supervisor del contrato y se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procederá a la expedición del Acta de Recibo Parcial, la cual constituirá el soporte para el respectivo pago.

El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato quedará reservado para ser cancelado únicamente en la liquidación final, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y suscrito el acta de liquidación.

2. **Deducciones de Ley.** Los pagos estarán sujetos a las retenciones tributarias y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la legislación fiscal, contable y de contratación estatal vigente.

Para la tramitación de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, según aplique, junto con la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los tributos parafiscales a que haya lugar (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, entre otros), en los términos exigidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que el personal que participe en la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en el pago de los aportes correspondientes. Así mismo, deberá realizar el pago de los aportes parafiscales cuando exista vínculo laboral directo. En los casos en que el personal sea vinculado mediante otras modalidades contractuales legalmente permitidas, el contratista deberá verificar que dichos trabajadores se encuentren afiliados y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda.

- 3. Requisitos para el pago:** Para la tramitación de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, junto con los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y demás obligaciones laborales y contractuales, según corresponda. El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato esté debidamente afiliado y al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y en el cumplimiento de los aportes parafiscales, tanto cuando exista vínculo laboral como cuando se trate de contratistas independientes, en cuyo caso deberá verificar y aportar los pagos correspondientes.

El término de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que el contratista haya presentado de manera completa y conforme toda la documentación exigida. Los retrasos ocasionados por el incumplimiento de este requisito serán de exclusiva responsabilidad del contratista, sin derecho al reconocimiento de intereses o compensación alguna.

- 4. Cruce de cuentas:** Si el contratista presenta obligaciones pendientes de pago con la Corporación, autoriza desde la suscripción del contrato a realizar, de manera automática y sin previo aviso, el cruce de cuentas respectivo sobre los valores a pagar, previa aprobación de la Interventoría y del Supervisor.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será **CINCO (05) MESES** teniendo en cuenta el desarrollo y aprobación de actividades de la consultoría a ejercer la interventoría. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

De acuerdo con el cronograma previsto para el proceso de selección, la ejecución contractual deberá iniciar durante la vigencia fiscal 2026 y continuará durante la vigencia fiscal 2027, sin solución de continuidad, hasta completar el plazo de cinco (5) meses.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes según lo establecido en el pliego de condiciones.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo). Debe ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

1.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas)

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

1.1.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días contados hacia atrás desde la fecha límite de presentación de ofertas.), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

1.1.1.4. HOJA DE VIDA EN FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA CON TODOS LOS SOPORTES (en caso de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales)

El proponente tendrá que comprobar a través de la presentación de diploma de pregrado, que es graduado de programas académicos que sean acordes con el objeto del proceso de contratación; así como adjuntar hoja de vida en formato de la función pública con los debidos soportes dentro de los cuales deberá adjuntar para demostrar la capacidad jurídica copia del diploma, tarjeta profesional (si aplica) y vigencia de la misma (si aplica).

1.1.1.5. CARTA DE ABONO DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, para el caso de los profesionales en ingeniería y la Ley 435 de 1998 para los profesionales en arquitectura las propuestas cuando contengan ofertas presentadas por personas jurídicas y cuyo representante

legal no acredite título en la respectiva rama de la ingeniería requerida deberán, para que puedan considerarse válidas, ser abonadas cuando menos, por un ingeniero o arquitecto, los cuales deberán estar inscritos y con tarjeta o matrícula profesional, adjuntando copia de la misma y su respectiva vigencia.

1.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101700	Servicios de asesoría ambiental.
77101800	Auditoría ambiental.
80101600	Gerencia de proyectos.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
81151600	Cartografía.
77102000	Servicios de Reporte Ambiental.
77101500	Evaluación de impacto ambiental.
77111500	Servicios de seguridad ambiental.
77101600	Planeación ambiental.
77111600	Rehabilitación Ambiental
81141500	Control de Calidad
81151700	Geología
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141900	Desarrollo Rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo Regional

NOTA 1: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 y lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, el RUP deberá estar renovado a 2026.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1464 de 2010.

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos

exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

1.1.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

1.1.1.8. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

1.1.1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

1.1.1.10. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

1.1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018” con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

1.1.1.12. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, “Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

1.1.1.13. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

1.1.1.14. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes esté incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

1.1.1.15. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntarán fotocopia de su cédula de ciudadanía.

1.1.1.16. SITUACIÓN MILITAR

El proponente, cuando sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes e integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, cuando a ello haya lugar (hombres menores de cincuenta (50) años), de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, deberán aportar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de esta obligación, tales como la libreta militar o la certificación expedida por la autoridad competente.

1.1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación conjunta de los artículos 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, así como del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026, y con fundamento en los resultados del análisis del sector, CORPOCHIVOR adopta como criterio habilitante diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Este criterio tiene como finalidad promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, sin afectar la suficiencia de la garantía ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual, para ello se detalla a continuación:

1.1.1.17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES BENEFICIARIOS DEL CRITERIO DIFERENCIAL

Los proponentes que acrediten alguna de las condiciones diferenciales señaladas en el presente numeral deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

Serán beneficiarios de esta condición diferencial:

- a) Las Mipymes domiciliadas en Colombia, acreditadas de conformidad con la normativa vigente.
- b) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
- c) Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el

referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

Nota 1: PROPONENTES PLURALES. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el criterio diferencial se aplicará en los siguientes términos:

- a)** Para las Mipymes, cuando por lo menos uno de los integrantes acredite dicha calidad y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- b)** Para los emprendimientos y empresas de mujeres, cuando por lo menos uno de los integrantes acredite alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- c)** Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuando por lo menos uno de los integrantes cumpla alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026; tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal; y aporte la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en el proponente plural.

1.1.1.17.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN NINGUNA CONDICIÓN DIFERENCIAL.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, ni la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, ni la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La anterior condición se establece como parte del criterio habilitante diferencial adoptado con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026, de acuerdo con los resultados del análisis del sector y bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y pluralidad de oferentes.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

1.1.1.18. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

- a) Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.
- b) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.
- c) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

1.1.1.19. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos contados a partir de la fecha de cierre).

1.1.1.20. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

1.1.1.21. AUTORIZACIONES

El contratista deberá contar con autorización por escrito para el ingreso de los propietarios y/o poseedores de los predios.

1.1.1.22. LICENCIAS

No aplica.

1.1.1.23. PERMISOS

No aplica.

1.1.1.24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debidamente diligenciado y aportado.

5.1.2 EXPERIENCIA**5.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL**

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes, la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que expresado equivale a 92,78 SMMLV. Cada uno de los contratos deberá incluir los códigos de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de Reporte Ambiental

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos registrados como experiencia en el Registro Único de Proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP. Cumplidos los tres (3) años de constitución, la sociedad conservará esta experiencia, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes en un cien por ciento (100%), siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%). En los demás casos, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, en proporción a su participación, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

5.2.1.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 artículo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

5.2.1.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes, la ejecución de máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, diferentes de los aportados como experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, cuya sumatoria en valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que expresado equivale a 92,78 SMMLV. Los contratos aportados deberán contener en conjunto los códigos de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81151600	Cartografía

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica requerida, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades realizadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

En caso de no presentar certificación, el oferente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP. Cumplidos los tres (3) años de constitución, la sociedad conservará esta experiencia, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes en un cien por ciento (100%), siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%). En los demás casos, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, en proporción a su participación, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.16
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,63
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,66 o indeterminado

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

(Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Excepto para el índice de capital de trabajo, para el cual se tomará la sumatoria de las partidas simples sin afectarlas por el porcentaje de participación.

5.3.1. Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO en el año 2026, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.3.1.2. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.11

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

(Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Excepto para el índice de capital de trabajo, para el cual se tomará la sumatoria de las partidas simples sin afectarlas por el porcentaje de participación.

5.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos que soportan y hacen parte de la propuesta técnica, según las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones y los estudios previos.

5.6. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems establecidos en el formato denominado “Propuesta Económica”, indicando los precios unitarios y valores totales correspondientes a cada uno de los ítems allí relacionados, incluidos aquellos definidos como suma global.

El oferente deberá considerar, en cada uno de los ítems que conforman la oferta económica, las especificaciones técnicas establecidas, el alcance previsto dentro del proyecto y todas las variables que incidan en la formulación y determinación del precio ofertado.

Las propuestas se verificarán aritméticamente, corrigiendo los errores que puedan presentarse en la lista de cantidades de actividades, precios unitarios y valor total de la propuesta. El valor corregido será utilizado exclusivamente para verificar que la propuesta no exceda el presupuesto oficial, que incluya la totalidad de las actividades requeridas y que resulte consistente con el alcance técnico ofertado.

En ningún caso el precio será objeto de asignación de puntaje ni constituirá factor de escogencia del consultor.

Al diligenciar el formato de propuesta económica, el proponente no podrá modificar, eliminar, adicionar o alterar los ítems, unidades o cantidades establecidas por la entidad. La omisión del valor unitario o total de un ítem dará lugar al rechazo de la propuesta, por cuanto se entenderá que el ítem no fue ofertado.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual Para determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente la verificación de los Requisitos Habilitantes será realizada siguiendo el

procedimiento allí establecido por cuenta de un comité evaluador que para el efecto podrá designar CORPOCHIVOR.

Cada oferente al cual se le requiera un documento por parte del Comité Evaluador tendrá como fecha límite para aportarlo en el término establecido en EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Por tratarse de un contrato de consultoría cuyo contratista se seleccionará a través de la modalidad de Concurso de Meritos, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos **2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2** del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable para lo cual se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

La Entidad Estatal adjudicará al oferente que presentó la oferta más favorable y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido, sin que el mismo sea considerado como factor de escogencia para la selección del contratista.

Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal proceda a verificar los requisitos habilitantes así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADA” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. EVALUACIÓN

La Corporación debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La Corporación realizará ponderación de los aspectos técnicos de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 4.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR TÉCNICO	875 PUNTOS
1. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE	200 PUNTOS
2. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	450 PUNTOS
3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO	225 PUNTOS
B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
C. EMPREDIMIENTO DE MUJERES	2.5 PUNTOS
D. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	2.5 PUNTOS
E. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	20 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

A. FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 875 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE:

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes, haber ejecutado dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, diferentes de los aportados como experiencia general o específica, los cuales haya tenido por objeto la prestación de servicios de interventoría, técnica, administrativa y financiera. Dichos contratos deberán incluir los códigos correspondientes a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101600	Planeación ambiental

77111500	Servicios de seguridad ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de Calidad
81151700	Geología
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141900	Desarrollo Rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo Regional

La experiencia adicional será evaluada de acuerdo con el valor ejecutado del contrato acreditado, asignándose hasta un máximo de doscientos (200) puntos, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite haber celebrado y liquidado DOS (02) contratos de interventoría adicionales a los presentados para cumplir con los requisitos de experiencia general y específica establecidos en el presente pliego de condiciones, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de interventoría, técnica, administrativa y financiera y cuya sumatoria del valor ejecutado sea, como mínimo, equivalente o superior a VEINTIOCHO (28) SMMLV.	100	200
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite haber celebrado y liquidado DOS (02) contratos de interventoría adicionales a los presentados para cumplir con los requisitos de experiencia general y específica establecidos en el presente pliego de condiciones, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de interventoría, técnica, administrativa y financiera y cuya sumatoria del valor ejecutado sea, como mínimo, equivalente o superior a CINCUENTA Y SEIS (56) SMMLV.	150	
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite haber celebrado y liquidado DOS (02) contratos de interventoría adicionales a los presentados para cumplir con los requisitos de experiencia general y específica establecidos en el presente pliego de condiciones, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de interventoría, técnica, administrativa y financiera y cuya sumatoria del valor ejecutado sea, como mínimo, equivalente o superior a CIENTO DOCE (112) SMMLV.	200	

NOTA 1: Para acreditar la experiencia adicional, el oferente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante o, copia del contrato y del acta de liquidación. Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia adicional se tendrán en cuenta únicamente los contratos que estén inscritos en el registro único de proponentes.

NOTA 3: En caso de que el contrato se haya ejecutado bajo una forma plural de participación, como consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación, para lo cual se deberá anexar el respectivo documento de constitución, en el que se detallen los porcentajes de su conformación.

NOTA 4: Cuando el oferente sea un proponente plural, la experiencia adicional podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, siempre que el contrato presentado cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral y corresponda al integrante que lo acredite.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia adicional, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2. EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO

Se evaluará la experiencia adicional del equipo mínimo de trabajo, distinta a la presentada para acreditar los requisitos habilitantes. Se otorgarán hasta cuatrocientos cincuenta (450) puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL REQUERIDO		
a) Director de interventoría. Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y, además:		
CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de DOS (02) certificaciones.	50	150 PUNTOS
Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de TRES (03) certificaciones.	100	
Acreditar experiencia profesional adicional mediante la presentación de CUATRO (04) certificaciones.	150	
b) Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o hidrología con título de posgrado en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o afines. Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y, además:		
CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) certificaciones en el ejercicio profesional.	50	150 PUNTOS
Acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones en el ejercicio profesional.	100	
Acreditar experiencia mediante la presentación de cuatro (04) certificaciones en el ejercicio profesional.	150	
c) Título profesional en ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería catastral. Deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y, además:		
CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
Acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) certificaciones en el ejercicio profesional.	50	150 PUNTOS
Acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones en el ejercicio profesional.	100	
Acreditar experiencia mediante la presentación de cuatro (04) certificaciones en el ejercicio profesional.	150	

- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

NOTA 1. En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

NOTA 2. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

NOTA 3. El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO

Se tendrá en cuenta la siguiente formación académica del equipo mínimo de trabajo, a fin de otorgar hasta doscientos veinticinco (225) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO				
a) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (1 PROFESIONAL)				
PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE	TOTAL
• Director de Interventoría con Título de profesional en geología y/o ingeniería geológica y/o biólogo y/o ingeniero ambiental o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad. Título de posgrado en la modalidad de especialización.	1	Título de posgrado a nivel de Maestría en Gerencia Ambiental o Gerencia de Proyectos.	50	50 PUNTOS

b) PROFESIONAL HIDROLOGÍA ESPECIALIZADO (1 PROFESIONAL)				
Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o hidrología y/o ambiental y/o civil con título de posgrado en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o afines, de conformidad con los NBC definidos por la entidad.	1	Título de posgrado como mínimo a nivel de Especialización relacionada con recursos hídricos.	25	50 PUNTOS
		Título de posgrado a nivel de Maestría en relacionada con recursos hídricos.	50	
c) PROFESIONAL SIG (1 PROFESIONAL)				
Título profesional en ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería civil y/o geólogo.	1	Título de posgrado como mínimo a nivel de Especialización en Sistemas de Información Geográfica.	100	100 PUNTOS
d) BIÓLOGO Y/O FORESTAL (1 PROFESIONAL)				
Título profesional en biología y/o ingeniería forestal.	1	Título de posgrado	25	25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL				225 PUNTOS

Los estudios objeto de puntuación deberán acreditarse mediante la presentación de diplomas y actas de grado otorgados por las instituciones de educación correspondientes. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará hasta CIEN (100) PUNTOS a los proponentes que promuevan la industria nacional mediante la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50
Extranjero	0

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con derecho a Trato Nacional, de conformidad con la regla de origen aplicable.

Para acreditar la condición de Servicio Nacional, el proponente deberá presentar los documentos que permitan verificar el origen del servicio, de acuerdo con su naturaleza y con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Cuando se trate de una persona natural colombiana, deberá acreditar su nacionalidad mediante la cédula de ciudadanía.

Cuando se trate de una persona natural extranjera residente en Colombia, deberá acreditar su condición de residente en Colombia mediante el documento correspondiente y vigente, de conformidad con las disposiciones migratorias aplicables.

Cuando se trate de una persona jurídica constituida en Colombia, deberá acreditar su constitución y existencia mediante el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Tratándose de un proponente extranjero con derecho a Trato Nacional, este deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo

Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

En todo caso, la Entidad verificará la existencia y aplicabilidad del correspondiente Acuerdo Comercial, así como las reglas de origen y demás condiciones que resulten exigibles para efectos del Trato Nacional.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, la acreditación del Servicio Nacional o del Trato Nacional se realizará respecto de sus integrantes, de conformidad con las reglas aplicables al respectivo proponente plural. Para efectos de la asignación del puntaje, todos los integrantes deberán acreditar la condición que permita acceder a este factor de evaluación, cuando así corresponda conforme a la naturaleza de la propuesta y a la regla de origen aplicable.

La falta de presentación de los documentos destinados exclusivamente a acreditar este factor de evaluación no podrá ser subsanada para efectos de obtener el puntaje, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los documentos que acrediten requisitos habilitantes, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (50 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que oferte servicios extranjeros sin derecho a Trato Nacional y se comprometa a incorporar durante la ejecución del contrato componente colombiano en los términos previstos en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Para efectos de este factor de evaluación, el proponente deberá manifestar expresamente, bajo la gravedad de juramento, su compromiso de incorporar durante la ejecución del contrato bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y con el ofrecimiento efectuado en su propuesta.

El compromiso deberá ser presentado por el representante legal del proponente o por quien se encuentre debidamente facultado para ello y deberá indicar de manera clara la incorporación del componente colombiano que será realizada durante la ejecución del contrato.

Cuando el proponente ofrezca personal colombiano cuyos títulos académicos hayan sido obtenidos en el exterior, deberá acreditar, cuando resulte exigible para el ejercicio de la respectiva profesión u

oficio, el cumplimiento de los requisitos legales para su ejercicio en Colombia, incluida la correspondiente convalidación del título cuando legalmente sea procedente.

El puntaje correspondiente a este factor únicamente se otorgará cuando el proponente no haya obtenido puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En consecuencia, los puntajes establecidos en los numerales 1 y 2 son excluyentes y no podrán acumularse.

En caso de que el proponente no efectúe el ofrecimiento correspondiente o no acredite las condiciones exigidas para acceder al puntaje, obtendrá cero (0) puntos por este factor.

El compromiso adquirido por el proponente que resulte adjudicatario hará parte integral de las obligaciones derivadas del contrato y deberá ser cumplido durante su ejecución, en los términos ofrecidos en la propuesta.

C. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el fin de fomentar la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en los procesos de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos previstos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto.

Para el presente proceso, se otorgará dos coma cinco (2,5) puntos a los oferentes que acrediten, al momento del cierre del proceso de selección, su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con alguno de los siguientes supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o

establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y con una fecha máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del procedimiento de selección.

En el caso de proponentes plurales, únicamente se otorgará la puntuación adicional cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del proponente plural.

D. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para el presente proceso, se otorgará dos coma cinco (2,5) puntos a los oferentes que acrediten, al momento del cierre del proceso de selección, su condición de Mipyme, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. ibídem.

En el caso de proponentes plurales, la puntuación se otorgará únicamente si al menos uno de sus integrantes ostenta dicha condición y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la propuesta.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos, equivalentes al dos por ciento (2%) del puntaje total establecido en el presente proceso, al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

ACREDITACIÓN EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
CONCEPTO	PUNTAJE
1. Condición de emprendimiento o empresa de personas con	20 PUNTOS (no

discapacidad: Acreditar alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, relativas a la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.	acumulables)
2. Vinculación laboral de personas con discapacidad: Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, con el cumplimiento de las condiciones y mínimos exigidos en el numeral 2 el citado artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.	20 PUNTOS (No acumulables)

NOTA 1: El puntaje máximo a otorgar por este criterio será de VEINTE (20) PUNTOS. La acreditación de más de una de las condiciones señaladas no dará lugar a la asignación de puntaje adicional o acumulable.

NOTA 2: Durante la ejecución contractual, la supervisión y/o interventoría verificará, según corresponda, el mantenimiento de la condición que haya dado lugar al otorgamiento del puntaje adicional. Cuando este se haya obtenido por la vinculación laboral de personas con discapacidad, se verificará la permanencia de las condiciones acreditadas respecto de la planta de personal. Cuando el puntaje se haya obtenido por la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se verificará el mantenimiento de la condición acreditada conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

1. CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

El proponente accederá a los veinte (20) puntos previstos para este criterio cuando acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, como medida afirmativa del Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad

y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Para la acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, las certificaciones requeridas en el presente numeral deberán ser expedidas bajo la gravedad de juramento y contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

2. VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

El proponente accederá a los veinte (20) puntos previstos para este criterio cuando acredite la condición de vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal.

Para la acreditación de la condición de vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

6.3. REGLAS DE DESEMPATE

Para los criterios de desempate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

6.4. VERIFICACION DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendaran rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.5. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

6.6. ACREDITACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

La Corporación podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia. La Corporación podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

6.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad dentro de los términos y condiciones establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección requerirá a los proponentes con el objeto que subsane los requisitos habilitantes. En todo caso el plazo máximo para la subsanación de documentos es hasta la fecha y hora indicadas por la entidad en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

6.8. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CORPOCHIVOR efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, La Corporación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

6.9. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

6.10. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

La Corporación podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

VII. OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN

Además, la propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica)

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones, así como la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica)

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que soportan y hacen parte de la propuesta económica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

Adicionalmente, el oferente deberá anexar un CD que contenga la propuesta económica en formato Excel editable, asegurando que la información corresponda de manera fiel a la presentada en medio físico.

1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección y se dirigirá en la siguiente forma:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26

SOBRE PROPUESTA ORIGINAL

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL: _____

La propuesta será entregada personalmente por el proponente o por su delegado debidamente autorizado por escrito, quien debe entregar fotocopia de su cedula de ciudadanía. La entrega de Ofertas se hará dentro del plazo de la presente convocatoria, en la dirección y hora exacta citada en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial de cierre será la señalada y registrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señalados.

CORPOCHIVOR podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobres abiertos, CORPOCHIVOR la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de Condiciones, que conoce la zona, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias y que ha aceptado todas las condiciones, legales, jurídicas, técnicas, geográficas, climáticas, de seguridad y otras, que puedan influir o afectar la ejecución del proyecto, su costo o su duración.

La Oferta debe contener la siguiente información:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica)

1. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. ÍNDICE

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

ii. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

iii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas)

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

iv. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

v. HOJA DE VIDA EN FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA CON TODOS LOS SOPORTES (en caso de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales)

El proponente tendrá que comprobar a través de la presentación de diploma de pregrado, que es graduado de programas académicos que sean acordes con el objeto del proceso de contratación; así como adjuntar hoja de vida en formato de la función pública con los debidos soportes dentro de los cuales deberá adjuntar para demostrar la capacidad jurídica copia del diploma, tarjeta profesional (si aplica) y vigencia de la misma (si aplica).

vi. CARTA DE ABONO DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, las propuestas cuando contengan ofertas presentadas por personas jurídicas y cuyo representante legal no acredite título en la respectiva rama de la ingeniería requerida deberán, para que puedan considerarse válidas, ser abonadas cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería, adjuntando copia de la matrícula profesional y su respectiva vigencia.

vii. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101700	Servicios de asesoría ambiental.
77101800	Auditoría ambiental.
80101600	Gerencia de proyectos.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
81151600	Cartografía.
77102000	Servicios de Reporte Ambiental.
77101500	Evaluación de impacto ambiental.
77111500	Servicios de seguridad ambiental.
77101600	Planeación ambiental.
77111600	Rehabilitación Ambiental
81141500	Control de Calidad
81151700	Geología
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141900	Desarrollo Rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo Regional

NOTA 1: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 y lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, el RUP deberá estar renovado a 2025 o 2026.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con toda la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1464 de 2010.

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

viii. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

ix. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

x. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

xi. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas

Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

xii. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018” con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

xiii. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, “Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

xiv. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

xv. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

xvi. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntarán fotocopia de su cédula de ciudadanía.

xvii. LIBRETA MILITAR

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Nota: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

xviii. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación conjunta de los artículos 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, así como del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026, y con fundamento en los resultados del análisis del sector, CORPOCHIVOR adopta como criterio habilitante diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Este criterio tiene como finalidad promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, sin afectar la suficiencia de la garantía ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual, para ello se detalla a continuación:

xix. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

xx. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta, acompañados del recibo de pago de la garantía.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

xxi. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta, acompañados del recibo de pago de la garantía.

xxii. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

- a) Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.
- b) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.
- c) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

xxiii. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

xxiv. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

xxv. AUTORIZACIONES

El contratista deberá contar con autorización por escrito para el ingreso de los propietarios y/o poseedores de los predios.

xxvi. LICENCIAS

No aplica

xxvii. PERMISOS

No aplica.

xxix. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debidamente diligenciado y aportado.

b. EXPERIENCIA**i. EXPERIENCIA GENERAL**

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes, la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que expresado equivale a 92,78 SMMLV. Cada uno de los contratos deberá incluir los códigos de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de Reporte Ambiental

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos registrados como experiencia en el Registro Único de Proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP. Cumplidos los tres (3) años de constitución, la sociedad conservará esta experiencia, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes en un cien por ciento (100%), siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%). En los demás casos, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, en proporción a su participación, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

ii. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 artículo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

iii. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes, la ejecución de máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, diferentes de los aportados como experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, cuya sumatoria en valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que expresado equivale a 92,78 SMMLV. Los contratos aportados deberán contener en conjunto los códigos de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81151600	Cartografía

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica requerida, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades realizadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

En caso de no presentar certificación, el oferente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deberán adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP. Cumplidos los tres (3) años de constitución, la sociedad conservará esta experiencia, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia exigida podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes en un cien por ciento (100%), siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%). En los demás casos, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por los integrantes del proponente plural, en proporción a su participación, conforme a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

c. CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar la capacidad financiera a la que se refiere el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional a la que se refiere el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

e. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos que soportan y hacen parte de la propuesta técnica, según las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones y los estudios previos.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica)

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta económica en un sobre cerrado, debidamente firmada por la persona natural proponente, por el representante legal en caso de persona jurídica, o por el representante designado en caso de consorcio o unión temporal.

Adicionalmente, deberá anexar un CD que contenga la propuesta económica en formato Excel editable, asegurando que la información corresponda de manera fiel a la presentada en medio físico.

7.2. PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del proyecto. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuestos, ni alternativas de programas.

7.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

7.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORPOCHIVOR mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Corporación se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORPOCHIVOR comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7.5. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CORPOCHIVOR procederá al archivo de la Oferta original.

7.6. RECHAZO

CORPOCHIVOR rechazará las Ofertas presentadas ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando no presente la totalidad de los documentos y o requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones según lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Decreto. 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

3. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
4. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.
5. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
6. Cuando el valor del precio unitario ofertado por el proponente para cualquiera de los ítems supere el precio unitario estimado por la entidad en el presupuesto oficial.
7. Cuando la propuesta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la Corporación.
8. Cuando la propuesta exceda el plazo máximo para la ejecución del contrato.
9. Cuando en la propuesta no se ofrezcan con exactitud todos los ítems con las características técnicas mínimas requeridas.
10. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del concurso de méritos o haya sido enviada por correo.
11. Cuando no se allegue la propuesta económica o alguno de los elementos o documentos soporte de la misma establecidos en el pliego de condiciones.
12. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
13. Cuando al hacer uso de la oportunidad de subsanar se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación.
15. Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de las propuestas o de algún requisito de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad	Presupuesto del Proceso de	Excepción aplicable	Procesos de Contratación
-------------------	---------	----------------------------	---------------------	--------------------------

	Estatutal Incluida (Regla 1)	Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	al Proceso de Contratación (Regla 3)	Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	NO			NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	NO			NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	NO			NO

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. (\$162.450.376) M/CTE** incluido IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o municipal y demás impuestos o gastos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9.1. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el País, Departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, deberán presentarse dentro del plazo establecido y mediante el mecanismo señalado en el cronograma del proceso, acompañadas de los siguientes soportes:

Personas Naturales

1. Solicitud de limitación del proceso a MiPymes nacionales con domicilio en el País, Departamento o Municipio en el cual se va a ejecutar el contrato, (según solicitud realizada) suscrita por la persona natural.
2. Registro mercantil o Registro Único de Proponentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Certificación expedida por la persona natural y contador público en la que acrediten el tamaño empresarial de acuerdo con lo establecido por la Ley
4. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural
5. Fotocopia de cedula de ciudadanía del contador público
6. Certificado de vigencia y antecedentes del contador público vigente.

Personas Jurídicas

1. Solicitud de limitación del proceso a MiPymes nacionales con domicilio en el País, Departamento o Municipio en el cual se va a ejecutar el contrato, (según solicitud realizada) suscrita por el representante legal de la persona jurídica.
2. Certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Certificación expedida por representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal o un contador público según sea el caso en la que acrediten el tamaño empresarial de acuerdo con lo establecido por la Ley
4. Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica
5. Fotocopia de cedula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público según sea el caso.
6. Certificado de vigencia y antecedentes del revisor fiscal o contador público según sea el caso.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

10.1 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimiento Patrimonial. Obras Incompletas, Detrimiento de la Imagen de la Corporación	2	3	5	Medio
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales de un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	5	Medio
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Pérdida de recursos administrativos que se se requirió en el desarrollo del proceso contractual	1	5	6	Alto
8	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	Medio
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto

11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Alto
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Bien recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
13	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los contratos se publiquen en tiempos extemporáneos a la plataforma del secop	Que se generen hallazgos cuando se realizan auditorías externas o internas	3	1	4	Bajo

Forma de Mitigación del Riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado, al momento de elaborar el análisis del sector	1	3	4	Bajo	Si	Área de contratación Dependencia encargada	Etapas de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente y el manual de contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes contenidos en los estudios previos.	1	3	4	Bajo	No	Área de contratación Dependencia encargada	Etapas de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Permanente
3	Dependencia que solicita	Contar con el equipo idóneo para la estructuración de los procesos contractuales en la Entidad.	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual

4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos y Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas de Planeación	Finalizada la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
5	Contratación	Se debe hacer una verificación estricta de los requisitos habilitantes por parte de las dependencias que están evaluando el proceso y del área de contratación	1	3	4	Bajo	No	Contratación y Dependencia Solicitante	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en los respectivos procedimientos y formatos	Anual
6	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizar los lineamientos establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación	Cuando se Presente
7	Contratación	Hacer seguimiento al proponente adjudicatario para adelantar las acciones pertinentes para la firma del contrato dentro de los tiempos estipulados	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
8	Contratación	Hacer seguimiento al contratista para adelantar las acciones pertinentes para la constitución de las pólizas dentro de los tiempos estipulados	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
9	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	No	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente

10	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Documentar cualquier incumplimiento que diera lugar para el respectivo proceso sancionatorio.	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
11	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
12	Contratación	Mediante el adecuado desarrollo del ejercicio de supervisión y/o interventoría. Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
13	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de terminación o suspensión o cesión del mismo la fuerza mayor.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en los procedimientos de contratación y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría	Cuando se Presente
14	Contratación	Realizar la publicación de los contratos en la plataforma del SECOP, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Contratos publicados en el SECOP	Permanente

XI. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

5.1.1.18.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta, acompañados del recibo de pago de la garantía.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.1.18.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta, acompañados del recibo de pago de la garantía.

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Según lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015** “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de Corpochivor:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	El valor de esta garantía, será por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extra contractual	El valor de esta garantía, será por Doscientos (200) SMMLV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

XII. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS, en su calidad de Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio (E)

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	17 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co .
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	17 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Hasta las 6:00 p.m. 24 de septiembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	25 de septiembre de 2026 a las 11:00 am	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS	25 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	25 de septiembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.	28 de septiembre de 2026 02:00 P.M	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	Hasta las 11:59 p.m. del 28 de septiembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	29 de septiembre de 2026 04:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	29 de septiembre de 2026 6:00 p.m.	Página web https://www.contratos.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	01 de Octubre de 2026 9:00 a.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	01 de Octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN.	01 de Octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS O OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Hasta las 06:00 p.m del 06 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	07 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m.	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	07 de octubre de 2026 a las 03:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Posterior a la suscripción de la Resolución de Adjudicación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y

		Financiera
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Luego de la firma del contrato	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	El mismo día de la presentación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	El mismo día de la aprobación de las garantías	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección designada para supervisar el contrato.

Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 7:30 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 7:30-12:00 y 1:00-4:00 P.M

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Proyectó: Sebastian Rojas 
Revisó: Jhon Jairo Montañez 

XIV. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO: XXXXXXXX
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX
REGIMEN: XXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCION: CINCO (05) MESES
VALOR: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos **JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.155.827 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, nombrado mediante Resolución No. 0061 de fecha veintisiete (27) de enero de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día veintisiete (27) de enero de 2026, según consta en Acta No. 469 del veintisiete (27) de enero de 2026, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR** o Contratante, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXXX, Representada Legalmente por **XXXXXXX**, identificada con cédula de ciudadanía No XXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato de CONSULTORIA se denominará El Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de consultoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la

convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y el contrato a celebrarse se relaciona con estos fines porque es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, Ejecutar la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de **CORPOCHIVOR** es **XXX**. III. Que la modalidad de Selección es concurso de méritos procede para la celebración del contrato de consultoría. IV. Que mediante la Resolución No XXXX de fecha XXXX de XXXX de 2026, se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos No. XXX. V. Que mediante Resolución No XXXX de fecha XXX de XXXXXX de 2026, se adjudicó el proceso de concurso de méritos No. CM-001-26, al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M/Cte. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Ficha Técnica	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato de prestación de servicios es **XXX**. **CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.** 1) Cumplimiento general del contrato. 2) La constitución de la Garantía Única del contrato a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, como único beneficiario y/o asegurado. 3) Las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de concurso de méritos No. CM-003-26. 4) Realizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de concurso de méritos No. CM-004-26 y las especificaciones técnicas del proceso, así: **XXX**. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de interventoría corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M/CTE. CORPOCHIVOR, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: **XXX**. **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPOCHIVOR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El Plazo para la ejecución del contrato será **XXX**; El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: El Contratista se obliga a: 7.1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la Corporación y con fundamento en los respectivos soportes. 7.2.) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 7.3) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 7.4) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 7.5) El Contratista se obliga a mantener a la Corporación libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Corporación ocasionados por EL CONTRATISTA o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7.6) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a la Corporación dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la Corporación encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 7.7) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a la Corporación dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la Corporación que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 7.8) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Corporación, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el

contexto de la finalización del contrato. 7.9) Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto. 7.10) Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 7.11) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el Supervisor designado por la Corporación. 7.12) Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por la Corporación. 7.13) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. 7.14) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002. 7.15) Asistir a los comités citados por la Corporación o por la supervisión designada cuando esta lo estime conveniente. **CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA.** XXX. **CLÁUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 9.1 Recibir la remuneración pactada por el servicio en los términos de la Cláusula Tercera del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 9.2 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 9.3 Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto del contrato. 9.4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9.5. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas dos y tres del presente Contrato de Prestación de servicios. El Contratista será responsable por los daños ocasionados a CORPOCHIVOR en la ejecución del objeto del presente Contrato de prestación de servicios. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CALIDAD DEL SERVICIO.** 12.1 El Contratista también se compromete a prestar un servicio, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. 12.2 Atender personalmente en las instalaciones de la Entidad contratante casos críticos y dar respuesta ante fallas en un tiempo máximo de 12 horas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, CORPOCHIVOR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato de prestación de servicios, El Contratista debe pagar a **CORPOCHIVOR**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOCHIVOR** adeude El Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de CORPOCHIVOR, y en consecuencia, el Contratista no

es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORPOCHIVOR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS.** Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de Corpochivor:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	El valor de esta garantía, será por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extra contractual	El valor de esta garantía, será por Doscientos (200) SMMLV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza. b) Patrimonio Autónomo. c) Garantía Bancaria. Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

PARAGRAFO: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El Contratista debe presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor de **CORPOCHIVOR. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de CORPOCHIVOR. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPOCHIVOR está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPOCHIVOR de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, CORPOCHIVOR exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima séptima del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, CORPOCHIVOR puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUBCONTRATACIÓN. El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a CORPOCHIVOR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá

indemne CORPOCHIVOR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y **CORPOCHIVOR** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CORPOCHIVOR	CONTRATISTA
Nombre: XXXX	Nombre: XXXXXXXXXXXXX
Cargo: XXX	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 5 No. 10-125 Garagoa	Dirección: XXXXXXXXXXXXX
Teléfono: (098) 7500771	Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXX
Correo Electrónico: xxxxx.xxxxx@corpochivor.gov.co	Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– INTERVENTORIA. La interventoría será ejercida de manera externa contratada por la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 26.1 Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista, el día XXX de XXXX de 2026. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima séptima del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** CORPOCHIVOR pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal xxxx de fecha xx de xxxx de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** CORPOCHIVOR pagará a El Contratista el valor del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal XXXX de fecha XXX de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de CORPOCHIVOR. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales, así:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
xxx	xxxx	xxxx	Xxxx



CONCURSO DE MERITOS

TOTAL			xxx
-------	--	--	-----

Del Presupuesto de CORPOCHIVOR para la vigencia fiscal 2026 y la suma correspondiente al 4/1000 conforme al artículo 872 del Estatuto Tributario Del Presupuesto de CORPOCHIVOR para la vigencia fiscal 2026 y la suma correspondiente al 4/1000 conforme al artículo 872 del Estatuto Tributario. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades serán ejecutadas en el área del estudio (Municipios de Jenesano, Boyacá y La Capilla) del proyecto denominado “**ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ**”. Las actividades de planeación, procesamiento y análisis de información, elaboración de productos, reuniones de seguimiento, revisión y entrega de documentos podrán realizarse en las instalaciones del contratista, en la sede de CORPOCHIVOR ubicada en el municipio de Garagoa, Boyacá, de manera virtual o en los lugares que determine la Corporación, de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en Garagoa (Boyacá) a los XXXX días de XXXXXX de 2026.

CORPOCHIVOR

CONTRATISTA

JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

CC. XXX expedida en XXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC. XXXXXX expedida en XXXXX

Representante Legal XXXXXXXXXXXX

NIT. XXXXXXXXXXXX

ANEXO N° 1
CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26

Apreciados Señores:

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliadas, en sobres sellados y rotulados, para participar en la CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26 de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar el **XXX**

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal.

ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26, someto a consideración de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR", la siguiente propuesta para Seleccionar la propuesta más favorable para el "XXX", que la CORPORACION convoco mediante el proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26 y en caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo al siguiente día hábil a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" considere necesarios.

Ciudad: XXXXXXXXXXXX

Dirección : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono(s) : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fax : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

E-mail : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.
10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en al pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista
12. Que a solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR" y que manifiesto aceptar en su totalidad.
14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Con la siguiente información:
COSTO PERSONAL (XXXX%)
SERVICIOS (XXXX%)
TOTAL COSTO DIRECTO (XXXX%)
IVA (XXXX%)
TOTAL PRESUPUESTO (XXXX%)
16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
17. Que selecciono la forma de pago **XXXXXXXXXXXXX** de las opciones plasmadas en el numeral 3.2.2.3. Forma de pago.
18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en LA CONCURSO DE MERITOS, así como las adendas a los mismos.
19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR".
20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **XXXXXX** según las siguientes normas: **XXXXXXXXXX**
21. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es **XXXXXXXXXXXXX**
22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.
23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los

sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

25. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación

26. No Póliza de seriedad de propuesta:

Valor Asegurado:(\$ **XXXX** Moneda Corriente

Compañía Aseguradora: **XXXXX**

Recibo de Pago de la Prima No. **XXXX** y fecha: **XXXX**

27. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (**XXXX** folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente : **XXXXXXXXXX**

Nombre del representante legal : **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Documento de identificación : **XXXXXXXXXXXXXX**

Firma del representante legal : **XXXXXXXXXX**
C.C. **XXXXXXXXXX**

ANEXO N° 03 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato de interventoría comprenderá el seguimiento, vigilancia, control, verificación y evaluación integral de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, contables y financieros relacionados con la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: **“REALIZAR EL ESTUDIO PARA EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DE LA QUEBRADA LA ROSA, EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ, Y DE LA QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR”**.

ITEM	CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1	PERSONAL			
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Und	1	42%
1,2	PROFESIONAL HIDROLOGÍA ESPECIALIZADO	Und	1	50%
1,3	PROFESIONAL SIG	Und	1	50%
1,4	BIÓLOGO Y/O FORESTAL	Und	1	50%
2	TRANSPORTE			
2,1	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTE)	Horas	1500	55%

1.1.2. CONDICIONES OBLIGATORIAS

F. Obligaciones generales y transversales

18. Ejecutar integralmente el objeto del contrato de interventoría de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta, el contrato, sus anexos, el Plan Operativo del proyecto, el contrato de consultoría y las instrucciones impartidas por el supervisor de CORPOCHIVOR dentro del ámbito de sus competencias.
19. Disponer y mantener durante toda la ejecución el equipo mínimo de trabajo, las dedicaciones, los equipos y la logística ofrecidos. Todo reemplazo deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor y recaer en una persona que acredite condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas, sin costo adicional para la Corporación.
20. Presentar cinco (5) informes mensuales integrales de interventoría, uno por cada mes de ejecución, que desarrollen separadamente los componentes técnico, administrativo, ambiental, financiero y contable, junto con las evidencias y anexos definidos en este documento. El quinto informe incorporará, además, el consolidado final de la interventoría.
21. Asistir a las reuniones, visitas y comités convocados por CORPOCHIVOR; participar con el personal competente según el asunto tratado; elaborar o revisar las actas correspondientes; y hacer seguimiento documentado a los compromisos hasta su cierre.
22. Informar por escrito al supervisor, a más tardar el día hábil siguiente a su conocimiento, cualquier hecho que constituya o pueda constituir incumplimiento, retraso, riesgo para la calidad de los productos, afectación ambiental, mayor costo o alteración del plazo del contrato de consultoría. La comunicación deberá identificar los hechos, la obligación presuntamente afectada, las evidencias, las consecuencias previsibles y la recomendación del interventor.
23. Solicitar al consultor los informes, aclaraciones, explicaciones, correcciones y soportes necesarios para ejercer la interventoría, fijando plazos razonables acordes con el

- cronograma. Mantener una matriz de observaciones que registre la fecha, el documento y versión revisados, el criterio de verificación, el hallazgo, el responsable, el plazo de respuesta, la evidencia de subsanación y el estado de cierre.
24. Abstenerse de autorizar por sí mismo cambios de alcance, plazo, valor, forma de pago, personal mínimo, metodologías esenciales o productos del contrato de consultoría. Frente a estos asuntos, el interventor deberá emitir concepto previo, motivado e integral para decisión de CORPOCHIVOR. Tampoco podrá declarar incumplimientos, imponer sanciones ni sustituir las competencias decisorias de la Entidad.
 25. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales; presentar la factura o documento equivalente con sus soportes; asumir los tributos, gravámenes y costos derivados del contrato.
 26. Mantener vigentes las garantías exigidas durante los términos contractuales y postcontractuales aplicables.
 27. Cumplir y hacer cumplir a su personal las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de campo y gabinete, suministrar los elementos de protección requeridos, adoptar medidas de prevención y responder por los daños imputables a sus actuaciones u omisiones.
 28. Mantener indemne a CORPOCHIVOR frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, las de su personal, dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al consultor del contrato de consultoría.
 29. Guardar reserva sobre la información sometida a confidencialidad, aplicar las reglas de protección de datos personales, respetar los derechos de autor y licencias de uso, verificar la correcta citación de fuentes y advertir el uso de herramientas de inteligencia artificial cuando pueda afectar la trazabilidad, autoría, exactitud o reproducibilidad de un producto.
 30. Conformar y mantener actualizado el archivo de la interventoría, con control de versiones, índice de documentos y trazabilidad de comunicaciones. Al finalizar, deberá entregar a CORPOCHIVOR la totalidad del expediente y de los archivos editables y nativos recibidos o producidos, junto con inventario y constancia de entrega.
 31. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, siempre que las personas cumplan los perfiles, formación, experiencia e idoneidad exigidos en los Documentos del Proceso. Antes de la suscripción del acta de inicio, y posteriormente con cada solicitud de pago, el contratista deberá presentar a la supervisión e interventoría certificación sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta obligación y los soportes correspondientes. Cuando exista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, deberá informarla oportunamente.
 32. Revisar, antes del inicio de las visitas a los lugares de ejecución, el Plan o Protocolo de Ingreso a Predios, Relacionamento Territorial y Seguridad de Campo elaborado por el consultor, verificando que identifique las áreas a visitar, el cronograma estimado, el personal y los equipos que serán utilizados, los canales de contacto y las medidas para prevenir afectaciones a las personas, los bienes y el ambiente.
 33. Formular las observaciones y requerimientos de ajuste que correspondan, verificar su atención y emitir concepto sobre la conformidad del documento con las condiciones contractuales. Durante la ejecución, efectuar seguimiento a su cumplimiento, dejando constancia de las verificaciones realizadas e informando oportunamente a la supervisión de CORPOCHIVOR las dificultades o incumplimientos identificados.
 34. Verificar que el consultor, con fundamento en el cronograma aprobado y antes del inicio de las actividades de campo correspondientes, realice las comunicaciones institucionales a las alcaldías de Jenesano, Boyacá y La Capilla y, cuando corresponda, a las personerías, inspecciones de policía, unidades de la Policía Nacional, juntas de acción comunal y demás

actores comunitarios del área de estudio. Comprobar que dichas comunicaciones incluyan el objeto del contrato, las zonas y fechas aproximadas de intervención, el personal autorizado y los datos de contacto, y revisar los soportes de envío o radicación. Requerir las correcciones, complementaciones o actualizaciones necesarias ante cambios en la programación, dejando constancia de su seguimiento en los informes de interventoría.

G. Obligaciones del componente técnico

10. Revisar el plan de trabajo, la metodología, el cronograma detallado y el esquema de aseguramiento de calidad del consultor; verificar su correspondencia con el contrato de consultoría, la Resolución 0957 de 2018, la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia y los demás documentos técnicos aplicables; y emitir concepto de conformidad, ajuste o rechazo debidamente sustentado.
11. Verificar, antes de cada actividad y durante su ejecución, la disponibilidad, idoneidad y dedicación del personal del consultor, así como la suficiencia, estado, precisión, calibración y uso de los equipos, instrumentos, vehículos, software y demás recursos ofrecidos. La evidencia deberá incluir hojas de vida aprobadas, registros de dedicación, inventarios, fichas técnicas, certificados de calibración y licencias o condiciones de uso, según aplique.
12. Acompañar selectivamente y verificar en campo los levantamientos topobatimétricos y fotogramétricos, la captura de información georreferenciada, los inventarios y demás actividades que generen información primaria. Deberá contrastar protocolos, cobertura espacial, puntos de control, precisión, fechas, responsables, bitácoras y archivos crudos, dejando registros de visita, listas de chequeo y evidencia fotográfica georreferenciada.
13. Revisar la cartografía base y los productos del Sistema de Información Geográfica, verificando sistema de referencia, escalas, resolución, topología, metadatos, nomenclatura, consistencia entre capas, trazabilidad con la información fuente y entrega en formatos editables y nativos que permitan la consulta, reproducción y actualización por CORPOCHIVOR.
14. Verificar las caracterizaciones y análisis geomorfológicos, hidrológicos, hidráulicos, ecosistémicos y socioculturales, así como las modelaciones hidrológicas, hidráulicas o hidrodinámicas que se utilicen. La revisión deberá comprobar calidad y suficiencia de fuentes, supuestos, parámetros, series, cálculos, calibración, validación, análisis de sensibilidad, resultados y coherencia entre disciplinas.
15. Verificar la determinación de los límites físicos de los componentes geomorfológico, hidrológico y ecosistémico, la delimitación de la faja paralela y del área de protección o conservación aferente, y su coherencia espacial y metodológica con la Guía Técnica adoptada mediante la Resolución 0957 de 2018.
16. Revisar la definición de áreas homogéneas, las medidas de manejo ambiental y su correspondencia con los resultados de las caracterizaciones, la funcionalidad ecosistémica, las condiciones territoriales y las determinantes ambientales aplicables.
17. Verificar técnicamente la caracterización social y cultural y las actividades de divulgación previstas en el contrato de consultoría, comprobando metodología, cobertura, actores convocados, tratamiento de información, resultados y correspondencia con los productos del estudio. Las actas, listados, comunicaciones y registros serán verificados en el componente administrativo.
18. Efectuar revisión progresiva de insumos y productos, sin limitar el control a la entrega final. Para cada versión deberá emitir matriz de revisión y concepto técnico suscrito por el director de interventoría y por el profesional competente, indicando si el producto es conforme, requiere ajustes o no cumple, y verificando posteriormente la atención efectiva de cada observación.

10. Medir mensualmente el avance físico por actividad, componente y producto; compararlo con el cronograma y la ruta crítica; identificar desviaciones y causas; evaluar su incidencia sobre productos posteriores; y recomendar medidas de recuperación con responsables y fechas de cumplimiento.
11. Emitir concepto integral sobre el recibo de los productos del contrato de consultoría únicamente cuando se hayan cerrado las observaciones y exista evidencia suficiente de cumplimiento.
12. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de consultoría comprende levantamientos fotogramétricos mediante sistemas de aeronaves no tripuladas —UAS o drones—, el contratista debe cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, con las disposiciones contenidas en el Reglamento Aeronáutico de Colombia —RAC 100, Operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas— y con las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Previo al inicio de cualquier operación de vuelo, el contratista deberá identificar la categoría y condiciones aplicables a la operación y acreditar ante la interventoría, para efectos de seguimiento y control contractual, el cumplimiento de los requisitos, registros, certificados, autorizaciones y demás documentos exigibles de acuerdo con las características de la aeronave, la naturaleza de la operación, las condiciones de vuelo y el lugar donde esta se realizará. Cuando resulten aplicables, deberá acreditar, entre otros, los siguientes:
 - a) El registro de la aeronave no tripulada ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
 - b) La identificación reglamentaria del equipo UAS.
 - c) El certificado de idoneidad o documento habilitante del piloto UAS.
 - d) El certificado o habilitación del explotador UAS, cuando resulte exigible.
 - e) La autorización de vuelo expedida por la Aeronáutica Civil, cuando la categoría, ubicación, altura, condiciones operacionales o restricciones del espacio aéreo así lo requieran.
 - f) Las pólizas, protocolos de seguridad operacional, análisis de riesgos y demás documentos exigidos por la regulación aeronáutica aplicable.
 - g) Las autorizaciones de los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios requeridos para el ingreso del personal y para las operaciones de despegue, aterrizaje o instalación de puntos de control.

La interventoría debe verificar, en el marco de sus obligaciones de seguimiento y control contractual, que la documentación presentada por el contratista se encuentre vigente y corresponda a la aeronave, piloto, explotador y operación programada; esta verificación no sustituye ni equivale a la autorización que corresponda expedir a la Aeronáutica Civil. No podrá iniciarse ninguna operación UAS sin el cumplimiento previo de los requisitos aplicables ni en zonas prohibidas, restringidas o de no vuelo, salvo que se cuente con la autorización expresa de la autoridad competente. La obtención de los registros, certificados, permisos y autorizaciones será responsabilidad exclusiva del contratista y no generará reconocimiento de mayores valores ni ampliación del plazo contractual cuando su trámite haya debido preverse para la adecuada ejecución del contrato.

13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de una camioneta para los desplazamientos del personal de la interventoría y el traslado de los equipos e instrumentos necesarios para las actividades de seguimiento y verificación en campo, en los municipios de Jenesano, Boyacá y La Capilla, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de ejecución del contrato.
14. El vehículo del ítem anterior deberá corresponder al recurso previsto en el presupuesto, encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad y ser apto para las

condiciones de acceso a los sectores que serán visitados. Su capacidad autorizada deberá permitir el transporte del personal y de los equipos previstos para cada desplazamiento, sin exceder los límites de ocupación y carga.

C. Obligaciones del componente administrativo

12. Verificar, antes del inicio del contrato de consultoría, la existencia y vigencia de los documentos y requisitos de ejecución que le sean puestos a disposición: contrato, registro presupuestal, garantías aprobadas, afiliación a riesgos laborales, designaciones, acta de inicio, oferta, estudios, anexos técnicos y demás documentos aplicables. Las inconsistencias deberán ser informadas al supervisor antes de autorizar actividades.
13. Revisar y conceptuar sobre el plan de trabajo del consultor en sus aspectos administrativos: organigrama, responsables, canales de comunicación, cronograma de reuniones, programación de personal, logística de campo, gestión documental y procedimiento para presentar, revisar y ajustar productos.
14. Verificar mensualmente que el consultor mantenga el personal mínimo, las dedicaciones y los perfiles aprobados.
15. Controlar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato de consultoría y advertir con antelación la necesidad de ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas por cambios de plazo, valor, suspensión, reinicio o por la vigencia de los amparos.
16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales a cargo del consultor respecto del personal vinculado, mediante certificaciones, planillas y demás soportes exigibles.
17. Administrar la trazabilidad documental de la interventoría y del contrato de consultoría: radicación y respuesta de comunicaciones, actas, versiones de productos, requerimientos, observaciones, compromisos y soportes de publicación.
18. Convocar o solicitar los comités de seguimiento que resulten necesarios; preparar la agenda; verificar la asistencia de los responsables; dejar constancia de decisiones y salvedades; y mantener una matriz de compromisos con responsable, fecha límite, evidencia y estado.
19. Registrar, trasladar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información o manifestaciones de autoridades, propietarios y comunidad relacionadas con el contrato de consultoría, respetando las competencias y términos de respuesta de CORPOCHIVOR.
20. Evaluar las solicitudes de modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, cesión o terminación anticipada del contrato de consultoría y presentar concepto previo que analice antecedentes, necesidad, oportunidad, soportes, efecto técnico, administrativo, ambiental y financiero, riesgos y recomendación. El interventor no podrá permitir ejecuciones modificadas sin el trámite y autorización de la Corporación.
21. Cuando advierta un posible incumplimiento, elaborar y remitir un informe especial que individualice hechos, fechas, obligaciones afectadas, requerimientos previos, respuestas, evidencias, impacto y estimación de perjuicios cuando sea posible. El informe servirá de soporte para que CORPOCHIVOR determine las actuaciones procedentes con respeto del debido proceso.
22. Apoyar el cierre y liquidación del contrato de consultoría mediante la verificación del cumplimiento total, el inventario de productos y archivos. Así mismo, entregar la información requerida para la liquidación del contrato de interventoría.

H. Obligaciones del componente financiero

7. Establecer y mantener una línea base financiera del contrato de consultoría que identifique valor inicial, forma de pago, programación de desembolsos, modificaciones, pagos efectuados, compromisos, saldos y proyección a la terminación.

8. Verificar mensualmente la correspondencia entre el avance físico certificado, el avance financiero, el cronograma y los productos efectivamente aceptados.
9. Revisar las solicitudes de pago del consultor y emitir concepto previo, comprobando que correspondan a actividades o productos ejecutados y verificables, que se encuentren dentro del valor y forma de pago pactados y que cuenten con los soportes contractuales necesarios.
10. Controlar que no se reconozcan actividades no ejecutadas, productos no conformes, valores duplicados, conceptos no pactados o mayores valores sin autorización. Toda diferencia deberá quedar registrada y ser comunicada al supervisor antes del trámite de pago.
11. Analizar y cuantificar el efecto financiero de las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reinicio, adición o ajuste del contrato de consultoría, verificando disponibilidad de saldo, incidencia en la programación de pagos y consistencia con los soportes técnicos y administrativos.
12. Elaborar el balance financiero final del contrato de consultoría, discriminando valor inicial y final, adiciones o reducciones, pagos, cuentas pendientes, saldos por liberar, obligaciones pendientes y valor ejecutado, y conciliarlo con la información suministrada por CORPOCHIVOR.

I. Obligaciones del componente contable

5. Verificar la consistencia aritmética y documental de facturas o documentos equivalentes, actas, certificaciones, cuentas, bases de cálculo y demás soportes presentados para pago, sin sustituir las funciones de causación, registro o control interno contable de CORPOCHIVOR.
6. Mantener una hoja de control contable del contrato de consultoría que registre, para cada cuenta, número y fecha del documento, concepto, valor bruto, deducciones informadas por la Entidad, valor neto, valor acumulado y saldo contractual.
7. Conciliar mensualmente la hoja de control del interventor con los pagos y saldos reportados por CORPOCHIVOR y el consultor; documentar las diferencias; solicitar las aclaraciones necesarias; y hacer seguimiento hasta su corrección.
8. Preparar el estado contable final y la relación completa de cuentas y pagos como soporte de la liquidación, dejando identificadas las partidas pendientes, saldos, reintegros o ajustes que deban resolver las partes.

J. Obligaciones del componente ambiental

7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al contrato de consultoría y a las actividades de campo, de acuerdo con la normativa vigente, el contrato, la Resolución 0957 de 2018, la Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas y las instrucciones de CORPOCHIVOR.
8. Antes de las jornadas de campo, comprobar la gestión de las comunicaciones con autoridades municipales y comunidad, los soportes de ingreso a predios y acceso a cuerpos de agua y, cuando sean legalmente exigibles, los permisos o autorizaciones relacionados con el uso de equipos, sobrevuelos u otras actividades. La interventoría deberá advertir que el acceso material no sustituye los permisos que resulten aplicables.
9. Realizar seguimiento en campo a las medidas de prevención y manejo: protección de cauces, suelos y vegetación; manejo de residuos y combustibles; prevención de vertimientos, derrames o afectaciones; localización y operación segura de vehículos y equipos; y restitución de las condiciones de los sitios intervenidos.
10. Verificar que la consultoría no ejecute ocupaciones de cauce, remoción de cobertura, aprovechamiento de recursos naturales, instalación de elementos o intervenciones no previstas o no autorizadas. Cuando exista un riesgo inminente, el interventor deberá requerir

al consultor la interrupción preventiva de la actividad material e informar de inmediato al supervisor para la decisión correspondiente.

11. Registrar y evaluar incidentes, quejas o afectaciones ambientales; exigir al consultor medidas inmediatas de control; verificar la ejecución y eficacia de las acciones correctivas; y comunicar a CORPOCHIVOR el evento y sus soportes a más tardar dentro del día hábil siguiente, sin perjuicio de los avisos inmediatos que requiera la gravedad del hecho.
12. Incluir en cada informe mensual una sección ambiental con lista de chequeo, actividades verificadas, lugares y fechas, cumplimiento normativo y contractual, incidentes, requerimientos, medidas correctivas, estado de cierre y registro fotográfico georreferenciado cuando corresponda.

2.1.2 EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar con su propuesta como equipo mínimo el personal relacionado a continuación:

CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director de interventoría	1	42%	Director de Interventoría con Título de profesional en geología y/o ingeniería geológica y/o biólogo y/o ingeniero ambiental o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad. Título de posgrado en la modalidad de especialización.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador y/o interventor en proyectos de interventoría.
Profesional hidrología especializado	1	50%	Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o hidrología y/o ambiental y/o civil con título de posgrado en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o afines, de conformidad con los NBC definidos por la entidad.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimiento en cartografía.
Profesional SIG	1	50%	Título profesional en ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería civil y/o geología.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimientos en cartografía.
Biólogo y/o forestal	1	50%	Título profesional en biología y/o ingeniería forestal.	Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimientos en inventarios de vegetación y caracterización botánica.

Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.

La experiencia profesional: Es la adquirida mediante el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el respectivo perfil. Como regla general, se contabilizará desde la

fecha de culminación y aprobación del correspondiente plan de estudios de educación superior, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a cada profesión.

La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

7. Nombre del empleador.
8. Fecha de ingreso o inicio de labores.
9. Fecha de retiro o terminación de labores.
10. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
11. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
12. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberá adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

El PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Corporación, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el

Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente anexo:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

**ANEXO N° 04
DOCUMENTOS DE ESTADOS FINANCIEROS**

MODELO LIBRE

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

**ANEXO N° 05
COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CORPOCHIVOR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO N° 06
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de selección CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-26

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El Representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____



ANEXO No. 7
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____
identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio (en mi
condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que
no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la
presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado
por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º,
Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO No. 8
MODELO CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: CONCURSO DE MERITOS No. CM-004-26

El suscrito, XXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

Atentamente:

(Nombre del representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO 9 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DEL ESTUDIO DE ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA QUEBRADA LA ROSA EN LOS MUNICIPIOS DE JENESANO Y BOYACÁ Y QUEBRADA EL VOLCÁN DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”**

CORRECCIÓN DE COSTO CONCRETO, DOTACIÓN									
ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNIDAD	DURACIÓN	% DEDICACIÓN	CANTIDAD	HONORARIO BÁSICO	SALARIO	FM	VR TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO								
1.1	Director de Interventoría con Título de profesional en geología y/o ingeniería geológica y/o biólogo y/o ingeniero ambiental o en un programa académico afín, de conformidad con los núcleos básicos del conocimiento-NBC- definidos por la entidad. Título de posgrado en la modalidad de especialización. Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador y/o interventor en proyectos de interventoría.	Mes	5	42%	1				
1.2	Profesional en geología y/o Ingeniería geológica y/o hidrología y/o ambiental y/o civil con título de posgrado en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos o afines, de conformidad con los NBC definidos por la entidad. Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimiento en cartografía.	Mes	5	50%	1				
1.3	Título profesional en ingeniería geográfica y ambiental y/o ingeniería catastral y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería civil y/o geología. Acreditar una experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimiento en cartografía.	Mes	5	50%	1				
1.4	Título profesional en biología y/o ingeniería forestal. Acreditar una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses, con conocimientos en inventarios de vegetación y caracterización botánica.	Mes	5	50%	1				
SUBTOTAL PERSONAL									
IVA									(_)%
TOTAL PERSONAL									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	
2	TRANSPORTE								
2,1	ALQUILER DE CAMIONETA PARA CARGA DE HASTA 1 TON (ACARREOS, TRANSPORTES).	Horas	1500	55%					
SUBTOTAL TRANSPORTE									
IVA									(_)%



CONCURSO DE MERITOS

TOTAL TRANSPORTE	
TOTAL INTERVENTORÍA (AJUSTADO AL PESO)	

NOTA 1: Se precisa que el presente ítem fue estimado con base en la resolución de precios unitarios de la Gobernación de Boya

TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: (ESCRIBIR EL VALOR EN LETRAS Y NUMEROS)

NOTA: serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO No.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Objeto: "-----"

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos así:

ORIGEN DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL	SELECCIONAR (X)
Nacional (Nota 1)	
Mixto (Nota 2)	
Extranjero (Nota 3)	

Nota 1: De conformidad con el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "Aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia"

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios adicionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Nota 2: Aplica tratándose de "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

Nota 3: Aplica tratándose de "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT

Firma del Representante Legal:

C.C. No. de

Dirección Comercial del Proponente

Teléfonos

Ciudad FIRMA:

Nombre del Representante legal:

**ANEXO 10
EQUIPO DE TRABAJO**

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO					
CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.



CONCURSO DE MERITOS

ANEXO 11 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

		Contrato 1	Contrato 2
No CONSECUTIVO RUP			
VALOR SMMLV			
% DE PARTICIPACIÓN			
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN			
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Marque con una X	Marque con una X
77101500	Evaluación de impacto ambiental		
77101600	Planeación ambiental		
77101700	Servicios de asesoría ambiental		
77101800	Auditoría ambiental		
77102000	Servicios de Reporte Ambiental		

Anexos:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C

ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Nombre del Contratante		
Nombre del Contratista		
No de Contrato		
Valor del Contrato		
Objeto del Contrato		
Porcentaje de Participación en Caso de Consorcio o Unión Temporal		
Plazo del Contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de Terminación		
Contrato N° 1		
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Marque con una X
77101500	Evaluación de impacto ambiental	
77101700	Servicios de asesoría ambiental	
77101800	Auditoría ambiental	
77102000	Servicios de reporte ambiental	
77111500	Servicios de seguridad ambiental	
80101600	Gerencia de proyectos	
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura	
81151600	Cartografía	

Nombre del Contratante		
Nombre del Contratista		
No de Contrato		
Valor del Contrato		
Objeto del Contrato		
Porcentaje de Participación en Caso de Consorcio o Unión Temporal		
Plazo del Contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de Terminación		
Contrato N° 2		
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Marque con una X
77101500	Evaluación de impacto ambiental	
77101700	Servicios de asesoría ambiental	
77101800	Auditoría ambiental	
77102000	Servicios de reporte ambiental	
77111500	Servicios de seguridad ambiental	
80101600	Gerencia de proyectos	
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura	
81151600	Cartografía	



CONCURSO DE MERITOS

Nombre del Contratante		
Nombre del Contratista		
No de Contrato		
Valor del Contrato		
Objeto del Contrato		
Porcentaje de Participación en Caso de Consorcio o Unión Temporal		
Plazo del Contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de Terminación		
		Contrato N° 3
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	Marque con una X
77101500	Evaluación de impacto ambiental	
77101700	Servicios de asesoría ambiental	
77101800	Auditoría ambiental	
77102000	Servicios de reporte ambiental	
77111500	Servicios de seguridad ambiental	
80101600	Gerencia de proyectos	
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura	
81151600	Cartografía	

Anexos:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
 Nombre del representante legal :
 Documento de identificación :
 Firma del representante legal :
 C.C.